



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

Resolución de Adjudicación No. 428 MAGAP

PROCESO No. CDC-MAGAP-18-2012 PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE
NUEVOS REQUERIMIENTOS AL SOFTWARE SISTEMA DE ORGANIZACIONES
AGROPRODUCTIVAS

EL COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- 1. Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: "Art. 1 Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras..." de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
- 2. Que**, mediante acción de personal No. 1567 SDO/GRH de 11 de diciembre de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a esa fecha, nombra como Coordinador General de Innovación al Ing. Mauricio Proaño Cifuentes;
- 3. Que**, el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*"
- 4. Que**, el inciso primero del Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado,*

seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”

5. **Que**, mediante Resolución No. 369 MAGAP de 13 de septiembre del 2012, el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Coordinador General de Innovación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas proporcionados por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Coordinación General de Innovación, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-18-2012 denominado *“Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas”*;
6. **Que**, el 14 de septiembre del 2012 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-18-2012 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;
7. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0578-M, de 19 de septiembre de 2012, la Directora de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Rosy Jiménez Espinosa, notifica dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría CDC-MAGAP-18-2012, a los responsables de llevar a cabo el proceso de contratación para la consultoría: *“Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas”*;
8. **Que**, el 19 de septiembre del 2012, a las 14H35, se recibió en forma física, la oferta presentada por la Empresa NEKKAR S.A., consultora invitada, mediante Resolución No. 369 MAGAP de 13 de septiembre del 2012;
9. **Que**, mediante Acta No. 1 y 2 de apertura y convalidación de oferta técnica presentada dentro del proceso de Consultoría Directa No. CDC-MAGAP-18-2012 para el *“Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas”* de 19 de septiembre de 2012, los responsables designados para dirigir las etapas del presente proceso, resuelven conforme el artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que la empresa consultora NEKKAR S.A., debe convalidar su oferta por errores de forma;
10. **Que**, hasta el 26 de septiembre del 2012, a las 12H56, se recibió en forma física, la convalidación de la oferta presentada por la Consultora invitada;
11. **Que**, con fecha 26 de septiembre de 2012, a las 15H31, se llevo a cabo la sesión de Conocimiento de Convalidaciones y calificación de ofertas técnicas presentadas por la consultora, para el proceso de Contratación Directa CDC-MAGAP-18-2012 para el servicio de consultoría denominado *“Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas”*, análisis en el cual, los responsables designados para dirigir las etapas del presente proceso Resuelven: *“Invitar a la Empresa consultora NEKKAR S.A., a la sesión de negociación a llevarse a cabo a las 09h00 del día lunes 01 de octubre de 2012, para lo cual, por Secretaría, se cursará la invitación correspondiente al oferente, por cuanto CUMPLE con todos los requerimientos contenidos en los pliegos y con los términos de referencia solicitados por el MAGAP;*
12. **Que**, el 01 de octubre del 2012, suscriben el Acta de Negociación la Leda. Madelen Estrella, servidora de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, responsable del proceso; la Ing. María Teresa Alarcón, Técnica de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, como profesional afín al objeto de la contratación; y, la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública, como Secretaria del

presente proceso, donde consta que como producto de la Negociación, se llegó al siguiente acuerdo:

- El representante de la empresa consultora NEKKAR S.A., acepta la inclusión de nuevos campos en el proceso inicial para el ingreso, modificación y consulta en la Información Técnica (UPAs), e indica que se los realizará siempre y cuando no afecte el alcance de la consultoría, de tal forma que se pueda cumplir los tiempos establecidos para la entrega de los productos.

En uso de las atribuciones previstas en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 del Reglamento General de aplicación; y, el Acuerdo Ministerial No.187 del 21 de junio de 2012;

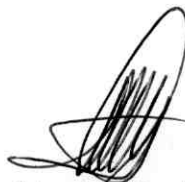
RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Contratación de Consultoría Directa No. CDC-MAGAP-18-2012 para la *“Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas”* a favor de la Empresa NEKKAR S.A., por un valor de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 9.792,00) y cuyo plazo debe ejecutarse en cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. La forma de pago es: 40% del monto total del contrato, en calidad de anticipo, cancelado hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo; y el 60% restante del monto total del contrato, cancelado contra entrega de los servicios de consultoría objeto del contrato y previa suscripción del Acta de Entrega-Recepción Única.

Art. 2.- Se encarga a la Dirección de Contratación Pública del “MAGAP” notificar la presente Resolución a la Empresa NEKKAR S.A., la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal del Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **08 OCT 2012**



Ing. Mauricio Proaño Cifuentes
**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**